Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

rovincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sui República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 5 9 4

/2023

VISTO:

La necesidad de los vecinos de las chacras de la Margen Sur de contar con un lugar para la espera del servicio de transporte público de pasajeros (garitas);

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de las chacras ubicadas en la margen sur han manifestado la necesidad de contar con una garita de colectivo como para la espera de pasajeros, en virtud de las successivados del tiempo para resguardo del frío y la lluvia, en calle Los Sauces y Yourka.

Que han manifestado que las familias esperan en esa esquina el transporte público de golectivos, donde no existe garita o resguardo alguno para la espera del vecino.

Que en percanías del lugar se encuentran diferentes chacras de la Margen Sur, que hacen

Que en cercanías del lugar se encuentran diferentes chacras de la Margen Sur, que hacen uso del transporte público sobre todo en horario escolar, por lo que és bastante amplio el tránsito de los vecinos.

Que aportar al ordenamiento de la ciudad y hacerlo más seguro es relevante, ya que se ha incrementado el parque automotor de la ciudad.

Que aumentar con calidad y eficiencia el servicio público de transporte es relevante, a fin de planificar en función del desarrollo de la ciudad y la seguridad de los vecinos un mejor servicio, que el Artículo 54 de la Carta Orgánica establece que: "El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante [...] accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones [...]". Y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su art. 60, inc. 9. "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que es relevante instalar en la agenda pública la necesidad de espacios de resguardo de pasajeros en la espera de transporte público.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente aormativa.

POR ELLO:

El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESTINAR un espacio público para la construcción de un refugio (garita de colectivo). El mismo deberá ubicarse en calle Los Sauces, entre las calles Yourka y Karukinka de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, deberá relevar el espacio solicitado por la presente Ordenanza, a fin de identificar el mismo.

Artículo 3°.- SEÑALIZAR la parada de colectivo con el cartel vertical indicador correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes, al ejercicio financiero pertinente de

OR. RAUL, H. VON DER THUS



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 5°.-PROMULGACIÓN, ARCHÍVAR. PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023. Mv/FR

> DRA. T ORENCIA D. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONDEJO DELIBERANTE RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER TRUSER
Presidente
Concejo De hoerante
Rio Grande TDF.

4 5 9 5



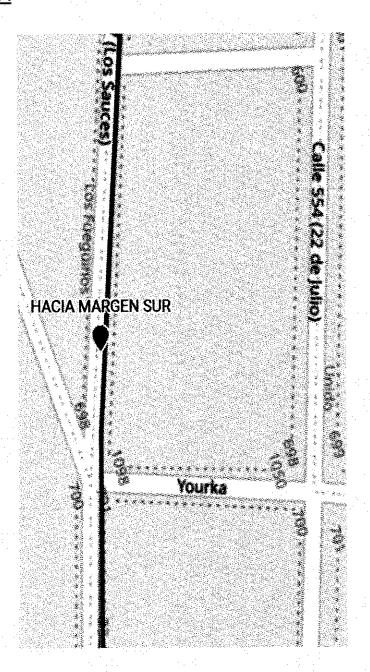
Concejo Deliberante Municipio de Río Grande al Nacional de la Vigilia por la gloriosa

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO I





JRA, PLORENCIA M. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA Secretaría de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 46/23.-LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de julio del 2023.-

医乙基双氯 医二苯二甲基甲基甲基甲基 Dirección Legislativa

JO 6

COORDINADORTEGISLATIVE

Concejo Deliberante -Río Grande-

Al Señor Presidente Del Concejo Deliberante Sr. Raúl H. Von Der Thusen

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo

a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

Ordenanza Municipal Nº 4587 - Asunto Nº 241/23.

Ordenanza Municipal Nº 4588 - Asunto Nº 257/23.

- Ordenanza Municipal Nº 4589 Asunto Nº 258/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4590 Asunto Nº 260/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4591 Asunto Nº 262/23.
- Ordenanza Municipal N° 4592 Asunto N° 263/23.
- Ordenanza Municipal N° 4593 Dictamen N° 20/23- Asunto N° 496/22.
- Ordenanza Municipal N° 4594 Dictamen N° 22/23- Asunto N° 230/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4595 Dictamen Nº 23/23- Asunto Nº 082/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4596 Dictamen Nº 28/23- Asunto Nº 585/22.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Legislativos A/C Coord. la de Gobierno

